



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA
N°003-2026-GODUR-MPC**

San Vicente, 26 de enero del 2026.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO:

La CARTA N°012-2025-TG-CAMY/SERVIMIX-OST, de fecha de recepción 15 de diciembre del 2025, presentado por EMPRESA CONTRATISTA SERVIMIX-KIRA E.I.R.L., la CARTA N°1050-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 17 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°3334-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 29 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°3333-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 29 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°3771-2025-JCRM-GODUR-MPC, de fecha de recepción 29 de diciembre del 2025, del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N°3770-2025-JCRM-GODUR-MPC, de fecha de recepción 29 de diciembre del 2025, del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N°1214-2025-OCC/OGAF-MPC, de fecha de recepción 30 de diciembre del 2025, de la Oficina de Contabilidad y Costos, la CARTA N°016-2025-SO-SANTATERESA/ROMAC, de fecha de recepción 30 de diciembre del 2025, presentado por la EMPRESA SUPERVISORA ROMAC INVERSIONES E.I.R.L., el INFORME N°01612-2025-OT-OGAF-MPC, de fecha de recepción 31 de diciembre del 2025, de la Jefa de la Oficina de Tesorería, la CARTA N°0001-2026-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 05 de enero del 2026, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, la CARTA N°001-2026-TG-CAMY/SERVIMIX-OST, de fecha de recepción 09 de enero del 2026, presentado por EMPRESA CONTRATISTA SERVIMIX-KIRA E.I.R.L., el INFORME N°0130-2026-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 16 de enero del 2026, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°0124-2026-JCRM-GODUR-MPC, de fecha de recepción 19 de enero del 2026, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N°066-2026-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 23 de enero del 2026, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde se solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769, y;**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO

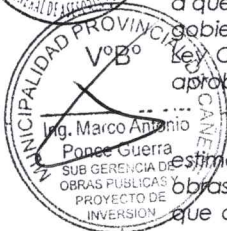
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que señala que: "La autonomía a que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Así mismo, el Artículo 39° de la Ley Orgánica citada, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

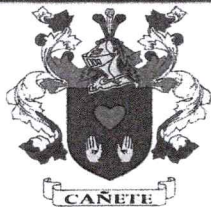
Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial el caso de la ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del Artículo 34";

Que, de conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de obras ejecutadas por la Municipalidad;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, debiendo enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28780, Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 209° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

SEGUNDO: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N°008-2025-GODUR-MPC**, de fecha 10 de junio del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, **SE RESUELVE APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA" CON CUI N°2659769;**

Que, con fecha 18 de julio del 2025, el Comité de Selección, adjudicó la Buena Pro, de la **LICITACION PUBLICA ABREVIADA N°LP-ABR-8-2025-MPC/C-1**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769**, a la **EMPRESA CONTRATISTA SERVIMIX-KIRA E.I.R.L.**, por un monto Contractual de S/351,485.99 incluido los impuestos de Ley, por un periodo de plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, con fecha 24 de julio del 2025, se firma el contrato de obra: **CONTRATO N°30-2025-OLCPYM/OGAF/MPC**, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **EMPRESA CONTRATISTA SERVIMIX-KIRA E.I.R.L.**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769**, por un monto Contractual de S/351,485.99 incluido los impuestos de Ley, por un periodo de plazo de ejecución de 60 días calendarios, incluye todos impuestos de Ley, el cual se ejecutará bajo el sistema de construcción **SOLO CONSTRUCCION**, modalidad de pago **A SUMA ALZADA**;

Que, con fecha 13 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769**, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **EMPRESA CONTRATISTA SERVIMIX-KIRA E.I.R.L.**;

Que, con fecha 14 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA** para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769**, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **EMPRESA CONTRATISTA SERVIMIX-KIRA E.I.R.L.**;

Que, con fecha 10 de octubre del 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01** para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769**, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **EMPRESA CONTRATISTA SERVIMIX-KIRA E.I.R.L.**;

Que, con fecha 22 de octubre del 2025, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01** para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769**, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **EMPRESA CONTRATISTA SERVIMIX-KIRA E.I.R.L.**;

Que, los trabajos culminaron el 26 de agosto del 2025 de acuerdo a lo que se evidencia en el **ASIENTO N°056** del residente de obra, obteniéndose el 100% de las metas pactadas en el contrato principal y sus modificaciones contractuales; y el **ASIENTO N°060** del Supervisor de obra, detallando la ejecución de la Obra al 100%;

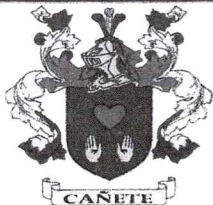
Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°145-2025-GM-MPC**, de fecha 04 de noviembre del 2025, se conforma el comité de recepción de la obra: **"CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769**, el cual está integrado por el Ing. Juan Carlos Ramírez Muro (presidente), Ing. Marco Antonio Ponce Guerra (1er Miembro) Mg. Juan Crisostomo Manrique de la Cruz (2do Miembro) y la Ing. Alex Abel Geronimo Carrion (Asesor Técnico);

Que, con fecha 10 de noviembre del 2025, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769**, entre los **REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la **EMPRESA CONTRATISTA SERVIMIX-KIRA E.I.R.L.**;

TERCERO: RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

Que, con **CARTA N°012-2025-TG-CAMY/SERVIMIX-OST**, de fecha de recepción 15 de diciembre del 2025, presentado por **EMPRESA CONTRATISTA SERVIMIX-KIRA E.I.R.L.**, presenta a la entidad la liquidación del contrato de Obra;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

"CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769;

Que, con la **CARTA N°1050-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 17 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la liquidación de obra a la supervisión para su revisión e informe correspondiente de la obra **"CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769;**

Que, con la **CARTA N°016-2025-SO-SANTATERESA/ROMAC**, de fecha de recepción 30 de diciembre del 2025, presentado por la EMPRESA SUPERVISORA ROMAC INVERSIONES E.I.R.L., remite la revisión de la liquidación de contrato de Obra: **"CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769;**

Que, con la **CARTA N°0001-2026-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 05 de enero del 2026, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite las observaciones de la liquidación de obra para que la empresa contratista realice el levantamiento de observaciones correspondiente de la obra **"CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769;**

Que, con **CARTA N°001-2026-TG-CAMY/SERVIMIX-OST**, de fecha de recepción 09 de enero del 2026, presentado por EMPRESA CONTRATISTA SERVIMIX-KIRA E.I.R.L., presenta a la entidad el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de Obra: **"CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769;**

CUARTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N°30-2025-OLCPYM/OGAF/MPC.

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad, debiendo estar enmarcado dentro del Procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, en este contexto conforme al Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala:

"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas".

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver."

Que, mediante el **INFORME N°3334-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha de recepción 29 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita el reporte contable del **CONTRATO N°30-2025-OLCPYM/OGAF/MPC**, para realizar la liquidación de la OBRA: "CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el **INFORME N°3333-2025-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha de recepción 29 de diciembre del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita comprobantes de pagos del **CONTRATO N°30-2025-OLCPYM/OGAF/MPC**, para realizar la liquidación de la OBRA: "CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769, y continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el **INFORME N°3771-2025-JCRM-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 29 de diciembre del 2025, del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita el reporte contable del **CONTRATO N°30-2025-OLCPYM/OGAF/MPC**, para realizar la liquidación de la OBRA: "CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el **INFORME N°3770-2025-JCRM-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 29 de diciembre del 2025, del 2025, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita comprobantes de pagos del **CONTRATO N°30-2025-OLCPYM/OGAF/MPC**, para realizar la liquidación de la OBRA: "CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769, y continuar con el trámite administrativo de Liquidación de obra;

Que, mediante el **INFORME N°1214-2025-OCC/OGAF-MPC**, de fecha de recepción 30 de diciembre del 2025, de la Oficina de Contabilidad y Costos, remite el reporte contable de la OBRA: "CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769;

Que, mediante el **INFORME N°01612-2025-OT-OGAF-MPC**, de fecha de recepción 31 de diciembre del 2025, de la Jefa de la Oficina de Tesorería, remite las copias de los comprobantes de pagos para realizar la liquidación de la OBRA: "CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769;

Que, mediante el **INFORME N°0130-2026-MAPG-SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha de recepción 16 de enero del 2026, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite y solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769, otorgando la conformidad de la liquidación técnica financiera del CONTRATO N°30-2025-OLCPYM/OGAF/MPC;**

Que, mediante el **INFORME N°0124-2026-JCRM-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 19 de enero del 2026, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita a la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica la evaluación y opinión legal, respecto a la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769;**

Que, mediante el **INFORME LEGAL N°066-2026-OGAJ-MPC**, de fecha de recepción 23 de enero del 2026, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769;**

DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA:

Se detalla las valorizaciones presentadas y aprobadas por la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769, de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

DEL CONTRATO PRINCIPAL

VALORIZACIÓN CONTRACTUAL	VALORIZACIÓN BRUTA	PENALIDAD	RETENCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO	DETRACCIÓN 4%	VALORIZACIÓN NETA S/.
VALORIZACIÓN N° 01	S/ 124,906.02		S/ 17,574.30	S/ 4,996.00	S/ 102,335.72
VALORIZACIÓN N° 02	S/ 164,962.80		S/ 17,574.30	S/ 6,599.00	S/ 140,789.50
VALORIZACIÓN N° 03	S/ 61,617.17			S/ 2,465.00	S/ 59,152.17
TOTAL	S/ 351,485.99		S/ 35,148.60	S/ 14,060.00	S/ 302,277.39

SALDO POR REAJUSTE:

DEL CONTRATO PRINCIPAL

$$k = 0.361 \left(\frac{M_r}{M_0} \right) + 0.313 \left(\frac{CAM_r}{CAM_0} \right) + 0.103 \left(\frac{DMH_r}{DMH_0} \right) + 0.223 \left(\frac{I_r}{I_0} \right)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CÓDIGO	% INCIDEN.	COEFICIENTE DE INCIDENCIA
MANO DE OBRA INCL. LEYES SOCIALES	47	0.361	100.000%
MADERA NACIONAL PARA ENOCF. CARPINT.	43	0.313	14.696%
ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	03		31.310%
CEMENTO PORTLAND TIPO I	21		53.994%
DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	0.103	44.660%
HERRAMIENTA MANUAL	37		12.621%
MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49		42.718%
INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	0.223	100.000%

BASE	AGO-25		SET-25		OCT-25	
DIC-24	I.U SET-25		I.U OCT-25		I.U NOV-25	
762.77	767.67	0.363	767.67	0.363	767.67	0.363
973.95	994.11	0.047	993.96	0.047	995.83	0.047
860.09	830.91	0.095	809.81	0.092	800.1	0.091
568.74	550.75	0.164	550.75	0.164	550.75	0.164
687.04	661.76	0.044	646.42	0.043	638.85	0.043
375.47	375.88	0.013	375.88	0.013	375.83	0.013
441.19	430.24	0.043	419.2	0.042	416.26	0.042
570.72	577.86	0.226	577.28	0.226	577.92	0.226
	0.995		0.990		0.989	

CONTRACTUAL								
Val. N°	Fecha	VALORIZACIÓN SIN IGV		K-1	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	Reintegro Autorizado Bruto	Reintegro Autorizado Neto INC/IGV
		Programada	Real		Reajuste	Reajuste		
VALORIZACIÓN N°01	Mar-25	S/ 105,852.56	S/ 105,852.56	-0.006	-S/ 529.26	-S/ 529.26	-S/ 529.26	
VALORIZACIÓN N°02	Abr-25	S/ 139,798.98	S/ 139,798.98	-0.010	-S/ 1,397.99	-S/ 1,397.99	-S/ 1,397.99	
VALORIZACIÓN N°03	May-25	S/ 52,217.94	S/ 52,217.94	-0.011	-S/ 574.40	-S/ 574.40	-S/ 574.40	
SUB TOTAL								-S/ 2,501.65
IGV 18%								-S/ 450.30
TOTAL								-S/ 2,951.95



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

- El reajuste total del contractual es por el monto de -S/2,951.95 (Dos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 95/100 soles incl. IGV) de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769.

DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA:

- La empresa contratista ha solicitado la retención del 10% del monto contratado de obra por concepto de fondo de garantía por fiel cumplimiento según el siguiente cuadro:

CONCEPTO	MONTO S/.
Garantía de Fiel cumplimiento – Contrato Principal	
CONTRACTUAL 10%	S/ 35,148.60
Garantía devuelta	S/ 0.00
TOTAL, DE MONTO POR DEVOLVER AL CONTRATISTA	S/ 35,148.60

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 297,869.48	S/ 297,869.48	S/ 0.00
Ppto. Principal	S/ 297,869.48	S/ 297,869.48	S/ 0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	-S/ 2,501.65	S/ 0.00	-S/ 2,501.65
Ppto. Principal	-S/ 2,501.65	S/ 0.00	-S/ 2,501.65
(C) ADELANTOS OTORGADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(G) PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(H) TOTAL GENERAL (A+B+C-D+E+F+G)	S/ 295,367.83	S/ 297,869.48	-S/ 2,501.65
(I) IGV (18%)	S/ 53,166.21	S/ 53,616.51	-S/ 450.30
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 348,534.04	S/ 351,485.99	-S/ 2,951.95
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (REAJUSTE + PAGOS PENDIENTES)			-S/ 2,951.95
	retenido	devuelto	saldo por devolver
(M) FONDO DE GARANTÍA (con IGV)			
Garantía Fiel cumplimiento	S/ 35,148.60	S/ 0.00	S/ 35,148.60
Retención del Monto Contractual 10%	S/ 35,148.60	S/ 0.00	
TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA			S/ 35,148.60
MONTO DE REAJUSTE DE OBRA			-S/ 2,951.95

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visiones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de inversión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA: "CONSTRUCCION DE POZO, RESERVORIO, COBERTURA Y ESCALERA DE ACCESO; EN EL(LA) EL LOCAL COMUNAL EN EL CENTRO POBLADO SANTA TERESA, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI N°2659769, según el CONTRATO N°30-2025-OLCPYM/OGAF/MPC, siendo el costo total de ejecución de la obra S/ 348,534.04 de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
(A) DE LAS VALORIZACIONES	S/ 297,869.48	S/ 297,869.48	S/ 0.00
Ppto. Principal	S/ 297,869.48	S/ 297,869.48	S/ 0.00
(B) REAJUSTE DE PRECIOS	-S/ 2,501.65	S/ 0.00	-S/ 2,501.65
Ppto. Principal	-S/ 2,501.65	S/ 0.00	-S/ 2,501.65
(C) ADELANTOS OTORGADOS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(D) DEDUCCIÓN DE REINTEGROS	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(E) MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(F) PENALIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(G) PENALIDAD	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(H) TOTAL, GENERAL (A+B+C-D+E+F+G)	S/ 295,367.83	S/ 297,869.48	-S/ 2,501.65
(I) IGV (18%)	S/ 53,166.21	S/ 53,616.51	-S/ 450.30
(J) COSTO TOTAL DE OBRA (H+I)	S/ 348,534.04	S/ 351,485.99	-S/ 2,951.95
(L) MONTO DE LIQUIDACIÓN (REAJUSTE + PAGOS PENDIENTES)			-S/ 2,951.95
	retenido	devuelto	saldo por devolver
(M) FONDO DE GARANTÍA (con IGV)			
Garantía Fiel cumplimiento	S/ 35,148.60	S/ 0.00	S/ 35,148.60
Retención del Monto Contractual 10%	S/ 35,148.60	S/ 0.00	
TOTAL, DEVOLVER POR GARANTÍA			S/ 35,148.60
MONTO DE REAJUSTE DE OBRA			-S/ 2,951.95

ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR, la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento a favor de la EMPRESA CONTRATISTA SERVIMIX-KIRA E.I.R.L., por el monto de S/35,148.60 (Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 60/100 soles incluido IGV) siendo este el 10% del monto contractual.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD por la suma de S/2,951.95 (Dos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 95/100 soles incl. IGV), por concepto de reajuste de formula polinómica, monto que la empresa SERVIMIX-KIRA E.I.R.L., deberá abonar al tesoro público (Municipalidad Provincial de Cañete) previa a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Contratista, Supervisor de la Obra, Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

ING. JUAN C. RAMIREZ MUÑO
GERENCIA DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL